

10. Expediente: LAT 4543 (T-14.337).—Red de distribución a 25 KV, en término municipal de Horta de San Juan, con línea subterránea y trifásica, único circuito de 0,180 kilómetros de aluminio-acero de 150 milímetros cuadrados. Origen: Apoyo de 1/25 KV ET «Horta» a final ET «Jordi», con transformador de 250 KVA a 25/0,380-0,220 voltios.

11. Expediente: LAT 4546 (T-14.364).—Red de distribución que será acortada a 25 KV, en término municipal de Pinell de Bray, con línea aérea y trifásica, único circuito de cobre de 16 milímetros cuadrados. Final: ET «Ors» (nuevo emplazamiento), con transformador de 100 KVA a 25/0,380-0,220 voltios.

12. Expediente: LAT 4547 (T-14.366).—Red de distribución a 25 KV, en término municipal de Nulles, con línea aérea y trifásica, único circuito de 0,060 kilómetros de aluminio de 30 milímetros cuadrados. Origen: 1/11 KV ER «Valls-Nulles» a final ET «Rovello», (que provisionalmente, se conectará a 11 KV), con transformador de 50 KVA a 11/0,380-0,220 voltios.

Tarragona, 9 de mayo de 1985.—El Ingeniero-Jefe, José Ramón Dueso y Parache.—11.193-C (43576).

## GALICIA

**14980** RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia, en Pontevedra, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.397. Nombre: «Ampliación a cerámica de campaña.» Minerales: Arcilla, caolín, feldespato, cuarzo, SN y W. Cuadrícula: 15. Término municipal: Valga.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101,5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 18 de febrero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.928-E (32233).

**14981** RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.523.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallás, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT, CT en Crepos (Sierra de Outes), y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT aérea a 20 KV de 322 metros de longitud con origen en la línea de alimentación a la ET Sendón y término en la ET Crespos a construir. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación  $20 \pm 2,5-5$  por  $100/0,398-0,230$  KV. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.969-Z (32495).

**14982** RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.600.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallás, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT aérea a 20 KV en Pontenova-Touriñán, pueblo, Ayuntamiento de Mugia (expediente 50.600), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la LMT aérea a 20 KV de 5.507 metros de longitud, que parte de la caseta de Pontenova y final en el CT de Touriñán, pueblo. Remodelación de la caseta de Pontenova.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 24 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.951-2 (32487).

**14983** RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.626.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para RBT en El Puente (Padrón), y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar red de baja tensión de 358 metros de longitud que entronca en la red de baja tensión existente en el centro de transformación Palomar y final en la vivienda antes citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.971-2 (32497).

**14984** *RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.604.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallás, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT aérea a 20 KV, CT aéreo de 50 KVA, y red de baja tensión en Andragalla, Ayuntamiento de Zas (expediente 50.604), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la LMT aérea a 20 KV que parte del apoyo número 39 de la LMT Lamas-Artón y final en el CT a construir con una longitud de 20 metros. CT de 50 KVA, tipo intemperie a  $20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.966-2 (32492).

**14985** *RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.608.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17 (Cee), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT en Fornelos-Mosquetín, Ayuntamientos de Zas y Vimianzo (expediente 50.608), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la LMT aérea a 20 KV que parte del apoyo número 22 de la LMT existente Bayo Lage y final en el CT de Mosquetín, con una longitud de 3.144 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.963-2 (32489).

**14986** *RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 34.588.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2. La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT, CT y RBT en Pazos-Orro (Culleredo) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar LMT aérea a 15/20 KV de 713 metros de longitud, que entronca en la LMT Ledoño-Orro y final en el CT a construir. CT aéreo de 50 KVA, relación de transformación 15/20-0.398-0.230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de abril de 1985.—El Delegado provincial.—2.958-2 (32484).

**14987** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.603.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra de Jalles, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas de media tensión aéreas a 20 KV de alimentación a los centros transformadores de Nemiña, Quiroso, Buiturón, Bardullas, Touriñan (pueblo), Castro, Frixe, Pereiriña, Cuño, Vilachán, Viseo y Vilela (Muxia) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar varias líneas aéreas de media tensión a 20 KV a los CT de Nemiña, de 2.192 metros; a CT de Quiroso, de 738 metros; a CT de Vilachán, de 104 metros; a CT de Buiturón, de 970 metros; a CT de Burdallas de 2.894 metros; a CT de Touriñan de 43 metros; a CT de Castro de 18 metros; a CT de Frexe, de 26 metros; a CT de Viseo, de 821 metros; a CT Vilela, de 6 metros; a CT de Pereiriña, de 34 metros; a CT de Cuño, de 5.704 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia